

DECRETO N°: 3235
TEMUCO, 21 JUL. 2026

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L N°1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
2. Las Facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°18.695 de 1988.
3. El Convenio de Colaboración entre la Universidad Católica de Temuco; Laboratorio de Planificación Territorial y la Municipalidad de Temuco; Departamento de Estudios e Información Territorial

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Colaboración entre la Universidad Católica de Temuco y la Municipalidad de Temuco del 01 de junio del 2026.
2. El convenio tiene por objeto establecer las bases generales para la cooperación entre las partes, principalmente en los ámbitos de análisis, sistematización y uso estratégico de información territorial, con el fin de fortalecer la toma de decisiones comunales, promover la planificación basada en evidencia y generar vínculos permanentes entre la gestión pública local y la producción académica con pertinencia territorial.
3. Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.
4. El presente Decreto no genera derecho a pago ni imputación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE DE LA COMUNA DE TEMUCO



FBM/RVO/czf
Distribución:

- Oficina de Partes
- Depto. de Estudios e Información Territorial





CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE

Ilustre Municipalidad de Temuco
Secretaría Comunal de Planificación

Departamento de Estudios e Información Territorial

Y

Universidad Católica de Temuco, Chile
Laboratorio de Planificación Territorial

En Temuco, a 01 de junio de 2026, comparecen, por una parte, la **Universidad Católica de Temuco**, RUT 71.918.700-5, entidad educacional, representada para estos efectos y según se acreditará, por su Rectora y Representante Legal doña **Marcela Momberg Alarcón**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambas domiciliadas en Avenida Alemania N°0211, Temuco, Chile, en adelante "**UC Temuco**" y, por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Temuco**, corporación autónoma de derecho público, RUT 69.190.700-7, representada legalmente por el señor Alcalde de la comuna de Temuco, don **Roberto Francisco Neira Aburto**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] domiciliado en calle Arturo Prat N°650, Temuco, en adelante "**La Municipalidad**", quienes de acuerdo a las atribuciones que les competen, suscriben el siguiente acuerdo de colaboración en los términos siguientes:



CONSIDERANDO

Que ambas entidades comparten intereses en los ámbitos académico, técnico y territorial y reconocen el valor del trabajo colaborativo para fortalecer la planificación y el desarrollo comunal. La Universidad Católica de Temuco y la Ilustre Municipalidad de Temuco coinciden en la importancia de poner en valor la información territorial disponible como base para la toma de decisiones, promoviendo una vinculación con sentido público y pertinencia local;

ACUERDAN Y CONVIENEN

PRIMERO. Objeto

El presente acuerdo de colaboración tiene por objeto desarrollar, entre el Departamento de Estudios e Información Territorial de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Temuco y el Laboratorio de Planificación Territorial de la Facultad de Recursos Naturales de la UC Temuco, actividades de colaboración mutua en materias de análisis, sistematización y uso estratégico de información territorial, con el fin de fortalecer la toma de decisiones comunales, promover la planificación basada en evidencia y generar vínculos permanentes entre la gestión pública local y la producción académica con pertinencia territorial.

SEGUNDO. Modalidades de la colaboración

Con el fin de concretar lo mencionado en la cláusula primera, ambas partes se comprometen, de acuerdo con los medios de que dispongan y según la legislación vigente, a desarrollar las siguientes actividades:

1. Asistencia técnica, intercambio y análisis conjunto de la información territorial disponible en la Ilustre Municipalidad de Temuco y en el Laboratorio de Planificación Territorial de la Universidad Católica de Temuco, con el objetivo de generar productos de valor estratégico para la planificación comunal.
2. Desarrollo de actividades de sistematización de datos y de elaboración de diagnósticos territoriales, mediante metodologías participativas y enfoques interdisciplinarios.
3. Vinculación de equipos técnicos y profesionales para fortalecer las capacidades institucionales en materia de análisis territorial, uso de SIG y planificación basada en evidencia.
4. Participación, organización y difusión conjuntas en actividades de formación, tales como talleres, seminarios, charlas o jornadas técnicas, orientadas a compartir aprendizajes y difundir resultados relevantes para la comunidad.
5. Vinculación de estudiantes de pre y posgrado de la UC Temuco para la realización de prácticas, pasantías o investigaciones aplicadas que contribuyan a los objetivos del presente acuerdo.
6. Colaboración en el desarrollo (formulación, evaluación y seguimiento) de proyectos o iniciativas que permitan avanzar en la actualización, mejora o innovación de las herramientas de planificación comunal, incorporando criterios territoriales, sociales y ambientales.
7. Capacitación mutua en materias acordadas y en relación con las capacidades de ambas instituciones.
8. Compromiso de aportar los recursos que cada institución dispone en forma interna para la ejecución de las actividades que se definan. En



caso de requerir recursos externos, se analizarán conjuntamente las alternativas disponibles.

TERCERO. Actuaciones y actividades

Las actuaciones y actividades señaladas en la cláusula anterior tendrán, en su caso, el reconocimiento por ambas instituciones, según los procedimientos y términos previstos en las normas aplicables. Igualmente, la actividad podrá ser reconocida como sello de ambas instituciones, en las condiciones y con el alcance que se acuerden.

La realización de cualquiera de las actividades reseñadas en esta cláusula deberá efectuarse al amparo del presente convenio de colaboración y requerirá un acuerdo específico que establezca un plan de trabajo individual.

Los acuerdos específicos que regulen estas actividades deberán contener cláusulas que, a lo menos, aborden las siguientes materias: financiamiento, según la disponibilidad interna de cada una de las partes; tratamiento de la propiedad intelectual; vigencia y condiciones de ejecución.

CUARTO. Contrapartes Técnicas

Para los efectos de este convenio de colaboración, los responsables técnicos son:

- Por la Ilustre Municipalidad de Temuco, el/la encargado/a del Departamento de Estudios e Información Territorial de la Secretaría Comunal de Planificación, o quien haga sus veces.
- Por la Universidad Católica de Temuco, a través del Laboratorio de Planificación Territorial de la Universidad Católica de Temuco, su director/a , o quien haga sus veces.



Al término de la vigencia del presente convenio, las dos partes establecerán un balance de las acciones realizadas y en curso, del cual se entregará un ejemplar a la Facultad de Recursos Naturales de la Universidad Católica de Temuco.

QUINTO. Seguros

Las partes contrayentes deberán asegurarse de que el personal implicado en las actividades de colaboración cuente con los seguros conforme a la legislación vigente.

Los seguros que pudieran requerir los participantes en las actividades de colaboración serán de su responsabilidad y en ningún caso implicarán gasto ni serán cubiertos por los firmantes.

SEXTO. Equipamiento

Las partes conservan la propiedad de los bienes muebles e inmuebles que ponen a disposición para la implementación de la presente colaboración.

SÉPTIMO. Copropiedad intelectual

Los resultados científicos obtenidos en el marco del programa de cooperación pertenecerán, salvo acuerdo específico, en copropiedad a ambas instituciones. Las instituciones se comprometen a salvaguardarlos y protegerlos de conformidad con las normas de derecho industrial de los sistemas jurídicos respectivos, estableciendo, en caso de necesidad, acuerdos de copropiedad. Cada parte se compromete a informar a la otra sobre la existencia de derechos de terceros sobre los resultados científicos.



OCTAVO. Confidencialidad

Cada una de las partes se compromete a no publicar ni divulgar, por cualquier medio que sea, informaciones científicas o técnicas que no sean producto de su colaboración, y, en particular, conocimientos anteriores pertenecientes a la otra parte, de los que podría haber tomado conocimiento a raíz de la implementación del presente acuerdo. Lo anterior vale en la medida en que tales informaciones no hayan sido expresamente designadas como no confidenciales o como pertenecientes al dominio público.

Esta disposición quedará sin efecto si la parte concernida puede aportar la prueba de:

- Que ya tenía conocimiento de dicha información antes de la fecha de firma del presente acuerdo.
- Que tales informaciones han sido objeto de una publicación o de una ponencia.
- Que pertenecen al dominio público.

NOVENO. Publicaciones

Toda obra, publicación o publicidad relacionada con el presente acuerdo indicará de forma visible la colaboración entre ambas partes. Se insertará además de manera clara y aparente el nombre y, si es el caso, el logo de las partes en todo documento relacionado con la presente colaboración (en particular, y sin que esta lista sea exhaustiva: documento de información y promoción, cartones de invitación, anuncio publicitario, informe, afiche, portada de libros, cubierta de CD, DVD, mención en el sitio Internet institucional etc.), así como el nombre de los investigadores concernidos.



Toda publicación o comunicación de información, resultados o saberes prácticos que sean resultado de las actividades llevadas a cabo en el marco del presente acuerdo, por una u otra de las partes, deberá contar con la aprobación escrita de la otra parte, la cual deberá comunicar su decisión en un plazo máximo de dos meses a partir de la solicitud. Transcurrido este plazo y sin respuesta por parte de esta última, se considerará que la aprobación ha sido obtenida.

Las investigaciones publicadas en diversos medios de comunicación deberán ser entregadas con una copia a la Ilustre Municipalidad de Temuco, según disponibilidad presupuestaria, se podrá evaluar la difusión de su materia en seminarios internos de capacitación con funcionarios municipales y el Concejo Municipal.

DÉCIMO. Ética

Las partes se comprometen a respetar y hacer que su personal respete las leyes, usos y costumbres de todos aquellos países en los que podrían ejercer misiones relacionadas con la implementación del presente acuerdo.

Igualmente, las partes se asegurarán de que las actividades de investigación se lleven a cabo de acuerdo con sus normas éticas, profesionales y científicas.

Se comprometen asimismo a respetar y hacer respetar, por parte de su personal, un estricto deber de reserva respecto de las actividades de las partes y un estricto deber de neutralidad en los países de implementación.



DECIMOPRIMERO. Vigencia

El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma por ambas partes, tras su aprobación por las instancias competentes. Tendrá una duración de cinco (5) años y podrá ser renovado por acuerdo manifiesto de las partes, mediante la suscripción de la respectiva renovación.

Cualquiera de las partes podrá poner término al presente acuerdo mediante comunicación escrita dirigida a la contraparte, con una antelación mínima de noventa (90) días a la fecha de término.

El término anticipado, sin embargo, no obstará a la conclusión de actividades o programas en curso, de acuerdo con los acuerdos específicos y calendarización de cada una de ellas.

DECIMOSEGUNDO. Solución de controversias

En caso de presentarse dificultades, las partes contrayentes se comprometen a intentar resolver el litigio amistosamente mediante conciliación directa.

Toda modificación del presente texto, decidida de común acuerdo entre las partes contrayentes, deberá ser sometida a la apreciación de las autoridades de tutela.

DECIMOTERCERO. Compromiso con ambientes laborales libres de violencia y discriminación

Ambas instituciones manifiestan su compromiso con el desarrollo de relaciones colaborativas en un marco de respeto mutuo, trato digno y no discriminación. Para ello, cada parte velará por que las actividades derivadas de este convenio se realicen conforme a sus normativas internas y a la legislación vigente en materias de convivencia, igualdad y prevención de situaciones de acoso o violencia.



DECIMOCUARTO. Cumplimiento artículo 9 inciso tercero ley N° 21.369 sobre acoso sexual, violencia y discriminación de género en el ámbito de la educación superior

Las partes acuerdan que, de conformidad a lo dispuesto en la ley No21.369, forman parte integrante del presente instrumento la política integral contra el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género de la UC Temuco, la cual se encuentra conformada por (i) la Política de Género de la UC Temuco (DR 35/2019) (ii) el Modelo de prevención del acoso, la violencia y la discriminación de género de la UC Temuco (DR 113/2022), (iii) el Reglamento para la investigación, sanción y reparación del acoso sexual, la violencia y la discriminación de Género de la UC Temuco (DR 114/2022); (iv) el Protocolo de actuación frente a casos de violencia de género de la UC Temuco (Res. Secretaría General 24/2020); (v) el Protocolo de identidad de género y uso de nombre social (Res. Secretaría General 17/2021); y (vi) el Protocolo de atención y acompañamiento a personas afectadas por violencia de género; o la normativa que los reemplace o modifique, documentos que se encuentran disponibles en la página web de libre acceso al público <https://direcciongenero.uct.cl/>, normativa que declaran conocer y resulta vinculante para las partes.

DECIMOQUINTO. Personerías

La personería del señor Alcalde, don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N°5.208 de fecha 06 de diciembre del año 2024.

La personería de doña **MARCELA MOMBERG ALARCÓN** para firmar en representación de la Universidad Católica de Temuco, consta en Decreto



de Gran Cancillería N°3/2025, reducido a escritura pública con fecha 6 de marzo de 2025, en la Novena Notaría de la ciudad de Temuco, inscrita en el repertorio de instrumentos públicos N°312-2025.

DECIMOSEXTO. Ejemplares

El presente acuerdo se firma en dos (2) ejemplares de igual tenor y valor, quedando un ejemplar en poder de cada parte.



Marcela Momberg Alarcón
Rectora
Universidad Católica de Temuco



Roberto Neira Aburto
Alcalde
Municipalidad de Temuco

